



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS

INTERSOF LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. VMV-0705-2020

En Talca, a **05 de noviembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, **INTERSOF LTDA.**, RUT. 76.058.142-9, representada por **JUAN RICARDO CARRERA CAMPUSANO**, cédula de identidad N°7.320.318-K, ambos con domicilio en calle 9 Oriente N°1367, Talca, Región de Maule, en adelante el “proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de bienes, sistemas y equipos de computación, en la Región del Maule.

Por otra parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, **INTERSOF LTDA.**, debidamente representada en la forma señalada, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, los bienes que se detallan a continuación, conforme al presupuesto presentado por el proveedor con fecha 20 de octubre de 2020, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total Neto
Toner 258A	Toner HP CE285A	732	\$40.340	\$29.528.880
Toner 283A	Toner HP CE283A	284	\$41.650	\$ 11.828.600
Toner 217A	Toner HP CF217A	8	\$42.990	\$ 343.920
			Total Neto	\$35.042.857
			IVA 19%	\$6.658.143
			TOTAL	\$ 41.701.400





TERCERO: ENTREGA Y RECEPCIÓN. El proveedor deberá hacer entrega de los productos a más tardar el día **11 de noviembre de 2020**. La entrega correspondiente deberá ser realizada en la oficina regional de Fundación Integra de la región del Maule ubicada en calle 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en un horario previamente convenido con Fundación Integra.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

CUARTO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor hasta el máximo de **\$41.701.400.- (cuarenta y un millones setecientos un mil cuatrocientos pesos)**, IVA incluido, por los bienes efectivamente requeridos y entregados.

El precio a pagar por cada uno de los productos respetará íntegramente los valores señalados en la oferta económica presentada por el proveedor, la que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales. El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos acordados y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago si procediere

QUINTO: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$4.170.140.- (cuatro millones ciento setenta mil ciento cuarenta pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **1 de febrero de 2021**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso





antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

SEXTO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a las sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía o de las sumas adeudadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, esta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

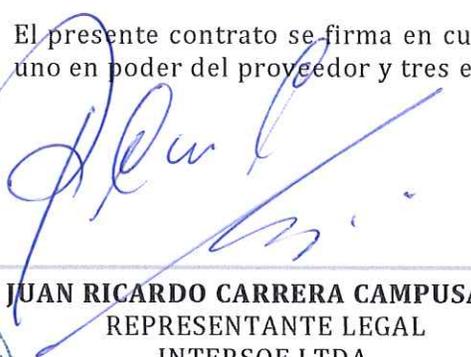
SÉPTIMO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO. Integra podrá poner término anticipado al contrato si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin perjuicio de su derecho para demandar indemnización de perjuicios.

NOVENO: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TALCA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.


JUAN RICARDO CARRERA CAMPUSANO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERSOF LTDA.




LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL-MAULE
FUNDACIÓN INTEGRA

